

Montevideo, 28 de diciembre de 2022

COMUNICADO

Propuesta de derogación de la ley 20.096

El 28 de diciembre de 2012, el parlamento nacional creó la UTEC por medio de la aprobación de la Ley 19.043. La misma en su art. 14 establecía una forma original de Cogobierno como forma de gobierno institucional: 1 Rector (elegido por el voto ponderado de estudiantes, docentes y egresados), 1 representante de los empresarios organizados, 1 representante de las y los trabajadores organizados, 2 representantes de las y los estudiantes y 2 representantes de los docentes.

El pasado 29 de noviembre fue promulgada la Ley 20.096, la cual eliminó el cogobierno de UTEC y lo sustituye por un mecanismo donde la totalidad de los integrantes del Consejo Directivo Central de la UTEC serían definidos por el Poder Ejecutivo de turno con venia del Senado, por lo que la universidad quedará expuesta a las definiciones políticas de los gobiernos de turno.

Ante este panorama, quienes han sido lesionados en su interés directo, personal y legítimo que incluye a estudiantes, egresadas/os y trabajadoras/es organizadas/os de la UTEC, decidieron presentar próximamente un recurso de inconstitucionalidad que eventualmente podría dejar sin efecto la Ley 20.096, por medio del fallo judicial que emitiese la Suprema Corte de Justicia.

Según trascendidos de prensa y confirmaciones de parlamentarios, el Poder Ejecutivo tomó conocimiento del posible recurso de inconstitucionalidad de esta ley que eliminó el Cogobierno de UTEC e insólitamente ha solicitado a ambas cámaras que procedan a la derogación de la Ley 20.096 y aprobación de un texto idéntico.

Al respecto la CSEU expresa:

1. Su defensa al Cogobierno como herramienta de formación democrática y republicana, además de haber demostrado eficiencia y eficacia superior inclusive a sistemas de gobernanza y gestión verticales.

2. Reiteramos que los fundamentos centrales de la exposición de motivos son falsos: no es verdad que la tendencia mundial indique que las autoridades universitarias sean definidas por el gobierno de turno. Nada más alejado de las buenas prácticas internacionales que tienen entre sus prioridades la libertad de ciencia y la calidad de las propuestas de enseñanza, investigación y extensión.

3. La solución propuesta por el gobierno para atacar una potencial denuncia de inconstitucionalidad, sin que formalmente se hubiera presentado la misma, denota una falta de seriedad en el tratamiento de los procesos legislativos además de un “manoseo” de una institución universitaria pública y por tanto de todos sus integrantes.

4. En los hechos la UTEC adolece de graves problemas académicos y subjetivos que comprometen la viabilidad y la calidad de la educación superior en el interior del país. Esto es producto de una gobernanza autoritaria y no participativa, sumado a **una gestión subyugada y complaciente a ella. Esta realidad es diametralmente opuesta a la gobernanza propuesta por la ley 19.043 original, es decir, la forma cogobernada.**

5. Uruguay y en especial el interior del país, necesita un desarrollo socioeconómico y cultural sustentable y de largo plazo, lo que implica desafíos y solución a problemas complejos, principalmente políticos derivados de la propia inclusión de diversos actores de la sociedad, destinatarios de los beneficios de la universidad.

6. La gobernanza ejercida por el cogobierno es una solución a esos desafíos y problemas complejos que impone el desarrollo, pues la participación de los diversos actores en el proceso de toma de decisiones, así como el empleo de sus recursos para resolver los problemas involucra a toda la sociedad en su conjunto

7. Por trascendidos de prensa se constata que el Parlamento y el Poder Ejecutivo mostraron capacidad y decisión en derogar la Ley 20.096.

En función de lo anterior la CSEU propone:

Derogar la Ley 20.096 e inmediatamente llamar a elecciones para la conformación del Consejo Directivo Central de la UTEC de acuerdo al texto original de la ley 19.043.

Sin otro particular

CSEU

PIT-CNT